

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24979 *ORDEN de 13 de noviembre de 1976 por la que se anula el destino que se cita al Teniente Auxiliar de Artillería que se menciona.*

Excmos. Sres.: Como rectificación a la Orden de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 271) por la que se adjudicaba con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 86,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Queda anulado el destino: «Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales. Diputaciones Provinciales. Pontevedra», adjudicado con carácter definitivo al Teniente Auxiliar de Artillería don Avelino Aller Lago, por haber ingresado en la Escala Especial de Jefes y Oficiales de la Escala de Mando del Arma de Artillería, Orden circular de 28 de octubre de 1976 («Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 250).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

24980 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal de la Guardia Civil que se indica.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258)

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea (Cádiz), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Zambrano Reguera, con destino en la 242.ª Comandancia de la Guardia Civil (Algeciras).

Uno de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea (Cádiz), a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don Francisco González Vázquez, con destino en la 242.ª Comandancia de la Guardia Civil (Algeciras).

Uno de Vigilante nocturno en la Empresa «Rubiera Prefabricados para la Edificación, S. A.», Gijón (Oviedo), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Díaz Linares, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de Procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

24981 *ORDEN de 18 de noviembre de 1976 por la que se establece el orden escalafonal que le corresponde al personal que obtuvo destino por esta Presidencia del Gobierno en el concurso número 86 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican, al personal destinado en la resolución del concurso número 86.

JUNTA PERMANENTE DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR, DEPENDIENTE DEL ALTO ESTADO MAYOR

Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar

MINISTERIO DEL EJERCITO

Don Emiliano Díaz López, Madrid.
Don José Santana Pérez, Ceuta.
Don Cándido Gómez Pajares, Madrid.
Don Esteban Sáez Martín, Madrid.
Don Joaquín Nieto Martín, Madrid.
Don José Mato Rodríguez, Madrid.

MINISTERIO DE MARINA

Don Petronilo del Río Domínguez, Madrid.
Don Benito García Grande, Madrid.
Don Miguel Rojas Pérez, Madrid.

AYUNTAMIENTOS

Don Andrés Chumilla Rubio, Conserje de Colegios Nacionales, Murcia.

Don Juan Pujante Rodríguez, Ordenanza, Murcia.
Don Eugenio Sebuz Fernández, Alguacil municipal, Orense.
Don Antonio Rodríguez Villar, Alguacil municipal, Orense.
Don Antonio Tristán Moreno, Guardia municipal, Almería.
Don José Amezcua Gómez, Guardia municipal, Almería.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Don Germán Silva Novoa, Ordenanza para los distintos Servicios, Pontevedra.

Don Antonio Castro Blanco, Ordenanza para los distintos Servicios, Pontevedra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Don Pascual Cerezo Pérez, Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, Valencia.

Don Vicente Tejero Gracia, Celador-Guardamuelles para la Junta del Puerto, Valencia.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este escalafón se consideran perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el escalafón será definitivo.